

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-04-2024. Informo al señor Juez que la demandada CLAUDIA PATRICIA CASTRO GARCIA, durante el término de traslado contestó la demanda, propone excepciones, y nombra apoderado.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 986  
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00011-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA  
Demandada: CLAUDIA PATRICIA CASTRO GARCIA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el abogado JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Reconocer personería especial amplia y suficiente al abogado JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO para representar a la demandada CLAUDIA PATRICIA CASTRO GARCIA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario